



## RESOLUCIÓN No. DP-DPG-DAJ-2018-135

**Dr. Ángel Torres Machuca**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

### CONSIDERANDO

**QUE**, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal, para la protección de sus derechos.

**QUE**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es competencia del Defensor Público General el determinar, dentro del marco de las políticas generales de la Función Judicial, las políticas institucionales y ponerlas en práctica por medio de las unidades administrativas correspondientes.

**QUE**, acorde a lo establecido en el numeral 11 del artículo 288 de la norma *ibídem*, es atribución del Defensor Público General el preparar proyectos de estándares de calidad y eficiencia para los servicios institucionales prestados y ejecutarlos.

**QUE**, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, compete al Defensor Público General expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimientos y cuanto instrumento se requiera para funcionar eficientemente.

**QUE**, afín a lo normado en numeral 3.6 del artículo 6 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría Pública del Ecuador, respecto a los procesos habilitantes de asesoría, la Dirección Nacional De Comunicación Corporativa tiene la misión de posicionar a la Defensoría Pública, a nivel nacional e internacional, como un órgano autónomo de la Función Judicial, transparente y eficiente, que garantiza la defensa y asesoría legal gratuitas a las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en el marco de una política -con enfoques de interculturalidad, género y generacional, promoviendo una cultura de paz.

**QUE**, en atención al Estatuto *ibídem*, el Director Nacional de Comunicación Corporativa, tiene entre sus atribuciones y responsabilidades, el dirigir y orientar la gestión comunicacional de la Defensoría Pública mediante el establecimiento de políticas, directrices, procedimientos, planes, programas de comunicación externa e interna; y, así como dirigir la política editorial e imagen institucional.

**QUE**, en Memorando No. DP-SCC-2018-0122-M, el Subdirector de Cooperación y Comunicación Social, pone a consideración del Defensor Público General encargado, la propuesta de renovación de imagen institucional de la Defensoría Pública, conceptualizada y desarrollada por la Dirección Nacional de Comunicación Corporativa, siempre enfocado en brindar mejores servicios al usuario.

**QUE**, en la motivación del Memorando *ibídem*, se señala que tras ocho años de gestión de la Defensoría Pública, es necesario transformar, dinamizar, renovar y actualizar la imagen institucional de la Defensoría Pública. De igual manera se añade que dicha propuesta va de la mano con la tarea de transparentar el ejercicio institucional, acompañado con una imagen gráfica adecuada y renovada que refuerce dicho mensaje, frente a las demás instituciones del sector y a la ciudadanía en general.

**QUE**, conforme a la propuesta descrita *ut supra*, la misma constituye un cambio a la línea gráfica y cromática del logo institucional y sus respectivos usos y aplicaciones, la cual responde a la necesidad de que las entidades públicas deban renovarse continuamente y adaptarse a los cambios y procesos coyunturales planteados desde las directrices de la actual gestión pública.

**QUE**, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, No. PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

## RESUELVE

**Artículo 1.** - Aprobar el Manual de Identidad Corporativa, el cual será de obligatoria observancia en la gestión institucional de la Defensoría Pública del Ecuador, con el fin de que se consolide una imagen estandarizada y sólida, que contribuya a la proyección de una identidad única e integral, y que a la vez sirva de factor diferencial, entre los distintos actores y beneficiarios de la gestión pública.

El presente Manual se constituye en una herramienta que permitirá el posicionamiento institucional, el mismo que generará reconocimiento, adhesión, confianza y fidelización constante de sus públicos objetivos, así como la consolidación de la marca "Defensoría Pública del Ecuador".

**Artículo 2.** - Acoger los elementos comunicacionales y gráficos de: concepto, geometrización, espacio de respeto, tipografía y cromática; que responden a varios años de trayectoria de la imagen institucional y a la renovación que plantea el nuevo logo con sus respectivas funciones.



**Artículo 3.** - El logotipo oficial de la institución será utilizado y aplicado en los documentos considerados oficiales, tales como resoluciones, circulares, memorandos, comunicados, oficios, etc.; así como presentaciones; artículos o productos promocionales; eventos institucionales; señalética y rotulación; y, otras actividades en las que implique el uso de la imagen institucional, previa la autorización del Defensor Público General o su delegado.

El logotipo oficial de la institución es el siguiente:



**Artículo 4.** - Acoger las siguientes directrices para el uso y aplicación de la imagen institucional:

- Tener en cuenta y respetar las normas y líneas maestras de la Imagen Corporativa plasmada en el manual de identidad corporativa, a la hora de elaborar documentos impresos o digitales.
- Emplear las formas correctas para imprimir la imagen en los diferentes soportes tanto internos como externos.
- Evitar variaciones del logotipo en cuanto a forma, color, tamaño, tipo de letra y otros, expresados en el manual.
- Seguir la serie de normas establecidas en el manual para garantizar la perfecta exposición de la marca "Defensoría Pública del Ecuador".
- Respetar las características del símbolo, logotipo, y colores corporativos escogidos en el proceso de creación de la imagen.
- Entender que la utilización correcta de la marca es un compromiso de todos los que forman parte de la institución, ya que desde este ámbito es posible contribuir al posicionamiento y distinción de la institución.

**Artículo 5.** - El uso o la aplicación del logotipo institucional en todas sus formas, estará sujeto a la supervisión y control de la Dirección Nacional de Comunicación Corporativa, por lo que es necesario realizar la consulta previa a dicha dependencia, la misma que dará las directrices necesarias para el uso correcto del logotipo en todos los medios o productos comunicacionales, ya sean impresos, audiovisuales o digitales.

**Artículo 6.** - Todos los sistemas de procesos misionales y administrativos de la Defensoría Pública aplicarán de forma obligatoria el Manual de Identidad Corporativa, en consecuencia se restringe la creación o uso de logotipos o



marcas alternas individuales. De igual manera se prohíbe la modificación de todos los elementos que constituyen la imagen institucional.

**Disposición Derogatoria.** - Deróguese cualquier disposición de igual o menor jerarquía contraria a lo establecido en la presente resolución.

**Disposición Transitoria.** - El uso de la imagen institucional se realizará de manera inmediata en todas las actividades en los que su aplicación no implique egresos de recursos institucionales. En los demás casos se sujetará al plan de renovación de la imagen institucional que emita la Dirección Nacional de Comunicación Corporativa.

**Disposición Final.** - La presente resolución estará vigente a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial o en la página web institucional.

Publíquese. - Dada en Quito, el día **16 NOV. 2018**

  
Dr. Ángel Torres Machuca  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)**

| Elaborado por:                                                                           | Revisado por:                                                         | Aprobado por:                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Mgtr. Marlon Orbea Vergara<br>Subdirector de Cooperación y<br>Comunicación Institucional | Dr. Henry Masabanda Bolaños<br>Director Nacional de Asesoría Jurídica | Dr. Ricardo Morales Vela<br>Coordinador Nacional de Gestión de la<br>Defensa Pública |
| Fecha 05-11-2018                                                                         | Fecha 05-11-2018                                                      | Fecha 05-11-2018                                                                     |